**INGRESO PÚBLICO**

1. **DEFINICION**

Cconjunto de recursos que el sector público obtiene del sistema económico para dar cobertura financiera a sus intervenciones en el mismo, dicho conjunto está conformado como un todo o agregado de instituciones jurídico-económicas.

En el sector público, el ingreso corresponde al *“flujo de recursos que percibe el ente público, que deben reconocerse cuando se perciban o se causen como resultado del movimiento real de bienes y servicios, o recibo de recursos aportados o transferidos sin contraprestación”*

1. **CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.**

En el sector público colombiano, los ingresos o rentas deben ir clasificados en la preparación del presupuesto. De forma macro, los ingresos del PGN se clasifican en:

* 1. **INGRESOS CORRIENTES**

Son los recursos que percibe el estado en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, contribuciones, tasas, multas o por la celebración de contratos y convenios. Los ingresos corrientes se obtienen periódicamente y constituyen la fuente común y ordinaria del Estado y son permanentes. De acuerdo con su origen se clasifican en tributarios o no tributarios.

A.TRIBUTARIOS

1. DIRECTOS

2.INDIRECTOS

A. **Tributación a la renta :**

- Básico de renta

Ganancias ocasionales

**b. Tributación a la propiedad**

- patrimonio

-Recargo al impuesto predial

**A. al comercio exterior:**

- aduanas y recargos

- complementario de remesas

- ad-valorem a las exportaciones de café

**b. a la producción, los servicios y el consumo**

- a las ventas

- a la gasolina y ACPM

-otros

**c.** **impuesto de timbre**

b. NO TRIBUTARIOS

1. TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES

2. RENTAS CONTRACTUALES

A. **Peajes y trasbordadores**

**b. tasas sobre patentes y registro de marcas**

**c. venta de publicaciones**

**a.Petroleos y oleoductos**

**b.productos y participaciones**

**c. otros recursos**

* + 1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Son aquellas trasferencias que el Estado impone obligatoriamente a sus gobernados sin contra prestación fijadas en virtud de normas legales y provienen de impuestos que pueden ser director o indirectos.

* **Impuesto Directo**: son aquellos que recaen sobre ingresos y bienes de una persona natural o jurídica o sea que tienen relación directa con la capacidad económica del contribuyente y tienen el carácter de permanentes, siempre que se del el hecho generador de la obligación como es el caso del predial.
* **Impuesto indirecto:** son los que están dirigidos a grabar la producción, extradición, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y servicios y en general no consultan la capacidad de pago del contribuyente,; es soportado por el consumidor final, dado que este impuesto es trasladable al precio, como el impuesto de industria y comercio.
  + 1. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Están constituidos por el conjunto de recursos que el Estado capta cuando exige una contraprestación directa de la prestación, en los beneficios que por efecto de la vinculación del capital se obtiene un determinado rendimiento y por la explotación de minas, bienes o servicios.

* + - 1. **Tasas:** son ingresos que percibe el estado por la prestación efectiva o potencial de un servicio público, su característica es la individualidad en el pago y la contraprestación directa, quien hace uso del servicio debe pagarlo. Ejemplo: alumbrado publico
      2. **Multas y sanciones**: son los ingresos recibidos por el Estado por la transgresión de sus normas y obligaciones impuestas a sus gobernados. Ejemplo: ocupación indebida del espacio público.
    1. **Definiciones de impuesto, contribución y tasa (diferencias en cada caso)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| TRIBUTOS | CRITERIO DE DISTRIBUCION DE CARGAS | FINALIDAD | CUMPLIMIENTO | HECHO GRAVABLE |
| Impuestos | Capacidad de pago. La carga impositiva no guarda relación directa con los beneficios obtenidos por el contribuyente por la acción del Estado. | Atender los gastos del Estado, y en algunas ocasiones fines extra fiscales. | Obligatorio | No está vinculada a la acción del estado |
| Tasas | Beneficio recibido por el contribuyente. Pueden tomarse en cuenta elementos de solidaridad | Recuperación total o parcial de los costos del servicio | voluntario | Está vinculada a la acción del estado |
| Contribución parafiscal | Capacidad de pago. Pueden tomarse en cuenta elementos de solidaridad | Financiación total o parcial de un sector especifico | obligatorio | Puede estar vinculada o no a la acción del estado |
| Contribución especial | Beneficio recibido por el contribuyente | Recuperación total o parcial de los costos de la obra | obligatorio | Esta vinculada a la acción del estado |

* + 1. Características de los impuestos, contribuciones y tasas (diferencias y ejemplos en cada caso)

**TASAS:** Se caracteriza por la existencia de una contrapartida de parcial equivalencia, personal y directa. Implica un pago directo y personal no superior (pero si puede ser inferior) al costo contable de producción del servicio, que por lo tanto, vale mas que lo dado a cambio.

1. Se trata de sostener servicios públicos de segundo grado, o sean los destinados a satisfacer las necesidades publicas generales con exclusión de quien no quiere pagarlos, pero de un valor limitado por lo máximo a su costo contable de producción, de modo que no se excluya a los potenciales usuarios que no podrían pagar un precio o costo económico de producción que incluye la ganancia neta del empresario.
2. Entrega de una determinada cantidad de dinero por la contrapartida de dichos servicios.
3. Destinación del valor de la tasa al sostenimiento del respectivo servicio.

**IMPUESTOS:**

Se caracteriza por la obligatoriedad (por eso su carácter ineludible) y la existencia de una contrapartida indirecta, colectiva y sin equivalencia (entre lo dado y lo recibido)

1. Se trata de sostener servicios públicos de primer grado. O sean los destinados a satisfacer necesidades colectivas asumidas como publicas esenciales, sin excluir tanto a quien no puede (sin capacidad tributaria) como a quien no quiere (el que elude o evade el impuesto) contribuir con su costo.
2. Entrega de cierta cantidad de dinero por la contrapartida indirecta y colectiva de dichos servicios, pero sin equivalencia entre lo dado y el servicio obtenido individualmente. Esto indica que los servicios públicos de primer grado deben prestarse a todos sin consideración a la cuantía individual de aquel pago o a su ausencia absoluta.
3. No existe destinación especial de la recaudación a determinados servicios.

Las diversas especies de intercambios en que se manifiesta la reciprocidad social, se definen por la existencia de una contrapartida. Pero esta no supone necesariamente la simetría entre lo dado y lo recibido. Contrapartida es retribución que puede ser personal o impersonal, directa o indirecta. La equivalencia es proporción entre lo dado y lo recibido a cambio.

La retribución propis de la contrapartida puede tener tres formas principales: compensatoria, devolutiva y destinativa. Es compensativa cuando la retribución consiste en entregar directamente algo a cambio de un determinado valor monetario. Es devolutiva cuando se vuelve directamente, pero en momentos distintos, el mismo valor monetario entregado y es destinativa cuando, sin ser compensatoria ni devolutiva, el valor monetario se destina a ciertos servicios que benefician indistintamente a quienes lo entregaron o no con anterioridad para tales efectos.

En el impuesto, ya que la retribución es destinativa, y por ello misma indirecta y colectiva, la contrapartida carece de equivalencia o proporción entre o erogado como gravamen y los beneficios obtenidos por el contribuyente, de la satisfacción de las necesidades colectivas asumidas como publicas esenciales.

**Los ingresos extraordinarios**:

son aquellos que ingresan ocasionalmente al tesoro público, los cuales se conocen como recursos de capital y comprenden los recursos del balance, los recursos del crédito, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario, las donaciones, el excedente financiero del sector descentralizado, las utilidades del Banco de la República, las confiscaciones y la recuperación de cartera entre otros.

* 1. **RECURSOS DE CAPITAL**

Son ingresos extraordinarios que percibe el estado provenientes de distintas fuentes, se incluyen en esta categoría los recursos del crédito externo e interno, con vencimiento mayor a un año, autorizados por la ley, y otros ingresos de capital como los rendimientos financieros, recursos del balance, excedentes financieros y donaciones.

2.2.1 RECURSOS DEL CRÉDITO

2.2.1.1 *Crédito interno*: comprende los recursos de endeudamiento directo de las entidades gubernamentales con entidades financieras e instituciones de crédito nacionales. Bonos, títulos de ahorro cedulas hipotecarias

2.2.1.2. *Crédito externo*: comprende los recursos provenientes del endeudamiento directo de las entidades gubernamentales con entidades financieras y de créditos internacionales. De agencias internacionales: FMI, BID.

2.2.1.3 *Otros recursos de capital*

2.2.2. RECURSOS DEL BALANCE

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior e incluye el superávit fiscal, cancelación de reservas recuperación de cartera y venta de activos.

2.2.2.1 *Venta de activos fijos*: corresponde a la venta de bienes inmuebles, muebles y valores que llevan a cabo las entidades en forma ocasional.

2.2.2.2 *Excedentes financieros*: Son los recursos que resulten del valor que arrojen a 31 de Diciembre, las cuentas de caja y bancos y títulos de valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, mas los recursos liberados por la cancelación de reservas.

2.2.2.3 *Cancelación de reservas:* son recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior que se encuentren en el balance del tesoro.

* + - 1. *Otros recursos*

2.2.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses dividendos y corrección monetaria.

2.2.4. DIFERENCIAL CAMBIARIO

2.2.5. DONACIONES

Son ingresos sin contraprestaciones recibidas de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

2.2.6. UTILIDADES O EXCEDENTES FINANCIEROS

Corresponde al monto de recursos provenientes del superávit fiscal de los establecimientos públicos y de las utilidades de las empresas industriales y comerciales del estado.

* 1. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

Las contribuciones parafiscales son aquellas en virtud de las cuales deben efectuarse pagos obligatorios, con el fin de recuperar los costos de los servicios que se presten o de mantener la participación de los beneficios que se proporcionen.

Las contribuciones parafiscales son recursos públicos creados por la ley para el cumplimiento de las funciones del estado o para la utilización del sector privado por intermedio del estado. Ejemplo: valorización

Pueden ser por ingresos parafiscales: son una combinación de tasas e impuesto, y se trata de pagos que deban hacer los usuarios, con carácter obligatorio a ciertos organismos públicos o semipúblicos, para asegurar el financiamiento de entidades de manera autónoma por la prestación de un servicio.

O por contribución fiscal: son una remuneración que deben realizar las personas, por la ejecución de una obra de interés que contribuye al incremento patrimonial de esas personas.

Poseen un carácter mixto, en tanto son un gravamen que se impone a ciertos grupos de ciudadanos sin contar con su voluntad, pero estos reciben a cambio una prestación específica. Por consiguiente son una mezcla de tasa e impuesto, tasa en tanto conllevan la prestación de un servicio, pero diferenciándose de la misma en que no hay una relación directa e inmediata entre pago y servicio. Por ejemplo el pago de las cotizaciones de seguridad social si bien permiten el acceso al servicio público de salud, pero puede ser que nunca se use el servicio, de todas maneras debe pagarse. Se parecen a los impuestos porque son tributos que se imponen por parte de los órganos de representación popular en tanto la persona haga parte de la situación fáctica que define la norma, así si se es trabajador se deben pagar las cotizaciones en salud. Pero se diferencia de este en que su pago otorga el derecho a reclamar un servicio de parte del Estado, lo cual no sucede con el impuesto. Un ejemplo de contribuciones son las cotizaciones que se efectúan al SENA y a las entidades de seguridad social. Otra característica que se destaca en las contribuciones es que pueden ser administradas por particulares.

La cláusula general de competencia en la fijación de tasas y contribuciones parafiscales es también del Congreso de la República. Las demás corporaciones no tienen al igual que sucede con los impuestos competencia autónoma para crear tasas, dependen de lo dispuesto por la ley. La variación respecto de los impuestos radica en que la ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y las contribuciones como un mecanismo de recuperación de los costos de los servicios que prestan o una participación en los beneficios que les proporcionan; pero el sistema y el método para determinar los costos y los beneficios así como la forma de hacer el reparto los debe fijar la ley, la ordenanza o el acuerdo.

**2.4. FONDOS ESPECIALES**

2.4.1. Fondos

La finalidad de los Fondos, y su actividad, difiere de la de los demás Establecimientos Públicos. No están destinados a prestar servicios públicos, ni servicios sociales, ni comerciales, sino a cumplir una especie de modalidad de función administrativa que responde a la necesidad de tecnificar la administración financiera, constituyen un sistema de manejo de cuentas de un determinado organismo estatal.

2.4.1.1 Fondos de cofinanciación: la cofinanciación es un instrumento financiero complementario para apoyar con recursos no reembolsables del PG la ejecución de proyectos de competencia territorial. Los recursos de cofinanciación eran asignados a los Departamentos y municipios que presentaban proyectos de inversión, esperando una respectiva contrapartida.

2.4.1.2 Fondos de superávit

**2.5. INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

Están conformados por los recursos administrados y los aportes del presupuesto territorial.

* Recursos administrados: están compuestos por ingresos corrientes y recursos de capital

Ingresos corrientes: constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios correspondientes a los ingresos que los establecimientos públicos reciben por la venta de bienes y servicios, propios de las actividades económicas o sociales que se desarrollen y los tributos que por norma recaudan.

Ingresos tributarios: en este rubro se clasifican los impuestos que pueden ser directos o indirectos.

Ingresos no tributarios: son los ingresos generados por la actividad propia de la entidad, en el cumplimiento de su objeto social y comprenden entre otras ventas de bienes y servicios, rentas contractuales, operaciones comerciales, aportes y contribuciones.

* Recursos de capital

Constituidos por los recursos del crédito externo o interno, los recursos del balance, los rendimientos de operaciones financieras y las donaciones.

Aportes del presupuesto territorial: son los recursos del presupuesto del ente territorial orientados hacia los establecimientos públicos con el objeto de contribuir a la obtención de sus compromisos y cumplimiento de sus funciones.

* 1. **TRANSFERENCIAS**

Son recursos que transfiere la nación a las entidades territoriales que permiten el manejo de recursos cedidos con los cuales se acercan las autoridades locales mas a la comunidad y que permiten la consolidación del procesos de descentralización en el articulo 1° de la Carta y el cual permite un mayor control político del gasto publico y mejoras en las condiciones de eficiencia y eficacia de los mismos. son el sistema general de participaciones y las regalías.

son los ingresos percibidos por el Estado de las personas naturales o jurídicas, oficiales o privadas del orden nacional, departamental o municipal por la prestación de un servicio o la participación en la explotación de minas y otros recursos naturales renovables y no renovables. Ejemplo: las regalías

2.6.1. Nación

2.6.2. Departamento

2.6.3. Municipio

2.6.4. Otras entidades

1. **IMPUESTOS** 
   1. **IMPUESTOS PROGRESIVOS Y REGRESIVOS**

Los impuestos regresivos son aquellos que se cobran a todos por igual; es decir: la tarifa pagada no guarda relación con la capacidad económica de una persona, por lo tanto, una persona pobre y una persona adinerada pagarán la misma cantidad de dinero por el impuesto. Lo anterior implica que la cantidad de plata que debe pagar el pobre por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso que la que debe pagar la persona adinerada y afectará, por consiguiente, más fuertemente su economía personal.

Los impuestos progresivos, por el contrario, sí tienen en cuenta la capacidad económica de una persona o empresa. Con este tipo de impuestos los pobres pagan menos cantidad de dinero que las personas adineradas; es decir, a medida que la capacidad económica de una persona o empresa aumenta, la cantidad de dinero que ésta debe pagar por el impuesto también aumenta. Los impuestos progresivos buscan que tanto un pobre como una persona adinerada paguen una cantidad proporcional a su ingreso. Con esto, los gobiernos buscan redistribuir la riqueza y aportar un mayor beneficio a los menos favorecidos.

Los impuestos indirectos suelen ser regresivos y los directos progresivos. Estos últimos se calculan principalmente sobre la renta (ingresos) o enriquecimiento de una persona, o las ganancias de una empresa.

BIBLIOGRAFIA

CORREDOR, Nelly. Finanzas Publicas. Bogotá Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

RESTREPO, Juan. (1994) Hacienda Pública. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2da Edición.

RAMIREZ, Alejandro. (1986). Sistema de Hacienda Pública. Bogotá. Editorial Temis. 3ra edición